

DIRECCION DEL TRABAJO
Departamento de Atención de Usuarios

**DESIGNA CONSEJEROS/AS
QUE INTEGRARAN EL
CONSEJO DE LA SOCIEDAD
CIVIL DE LA DIRECCIÓN DEL
TRABAJO**

Santiago, **31 MAY 2016**

Resolución Exenta N° 0829

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere el artículo 5° letra f) del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo;

2.- El DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, del año 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

4.- La Ley N° 20.500, de 16 de febrero de 2011, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;

5.- El Instructivo Presidencial N° 007, de fecha 6 de agosto del año 2014, referido a la Participación Ciudadana en la gestión pública;

6.- La Resolución Exenta N° 1345, de 2015, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana de la Dirección del Trabajo;

7.- La Resolución Exenta N° 1616, de 03 de octubre de 2015, que Aprueba Reglamento del Consejo de La Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo;

8.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 74 del DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que "Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".

2. Que mediante el Instructivo Presidencial N° 007, de fecha 06.08.2014, la Sra. Presidenta de la República ha señalado la necesidad de poner al día los lineamientos gubernamentales sobre la materia y comprometer coordinadamente a los órganos de la Administración del Estado en la implementación de acciones de articulación con la sociedad civil y sus organizaciones.

3. Que entiende la Participación Ciudadana como un proceso de cooperación, mediante el cual el Estado y la ciudadanía identifican y deliberan conjuntamente acerca de problemas públicos y sus soluciones con metodologías y herramientas que fomentan la creación de espacios de reflexión y diálogo colectivos, encaminados a la incorporación activa de la ciudadanía en el diseño y elaboración de las decisiones públicas.

4.- Que la Dirección del Trabajo debe establecer formalmente los mecanismos de Participación Ciudadana que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

5.- Que, el día 03 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1616, que Aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo.

6.- Que con fecha 18 de mayo de 2016, se llevó a cabo la elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo, cuya Acta de Resultados, de fecha 27 de mayo de 2016, se adjunta a esta Resolución.

7.- Que producto de la votación realizada conforme lo prescribe el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, y el Acta de Resultados de la Elección da cuenta de los candidatos que resultaron electos como Consejeros Titulares y los Consejeros/as que tendrán la calidad de Suplentes.

RESUELVO:

1.- Designase a los Consejeros/as que integrarán el Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo, considerando las distintas categorías validadas para la elección, en orden de preferencias de acuerdo a los resultados obtenidos en la elección realizada el día miércoles 18 de mayo de 2016:

a) Organizaciones Sindicales (Sindicato, Federación, Confederación, Centrales Sindicales):

1. JORGE GONZALEZ CASTILLO, CONFEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES FORESTALES DE CHILE.
2. GASTON FIERRO FIERRO, SINDICATO INTEREMPRESA DE TRABAJADORES METALMECANICOS Y SERVICIOS GENERALES LUIS EMILIO RECABARREN.
3. CHRISTIAN MADRID ROBLES, FEDERACION DE SINDICATOS DE LOS PELAMBRES.
4. JULIO ROMERO ALFARO, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA MINERA MANTOS BLANCOS SOCIEDAD ANONIMA N°3.

b) Asociaciones de Gremios Empresariales (gran empresa, pequeña y mediana empresa):

1. FERNANDO CEARDI GAJARDO, CONFEDERACION GREMIAL DEL COMERCIO DETALLISTA Y TURISMO DE CHILE.
2. SARA SMOK UBEDA, ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPRESAS DE ADMINISTRACION Y EXTERNALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS AGEST A.G.
3. PEDRO ZAMORANO PIÑATS, CONSEJO NACIONAL DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE CHILE (CONAPYME).
3. RONALD BOWN FERNÁNDEZ, ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE AG.

c) Universidades, Centros de Estudio, Asociaciones de Gremios Profesionales, Colegios Profesionales, Corporaciones Científicas:

1. FRANCISCO TAPIA GUERRERO, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, FACULTAD DE DERECHO (DEPARTAMENTO DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL).
2. MARÍA CRISTINA GAJARDO HARBOE, UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE DERECHO.

d) Fundaciones, Corporaciones, ONG's y Organizaciones de la Sociedad Civil:

1. RODRIGO MUÑOZ RUBILAR, MESA PERMANENTE DE DIALOGO SOCIAL Y LABORAL DEL SECTOR FRUTICOLA.
2. RODOLFO WALTER DIAZ, SOCIEDAD CHILENA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

2.- Designase a los Consejeros/as Suplentes al Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo, considerando las distintas categorías validadas para la elección, en orden de preferencias de acuerdo a los resultados obtenidos en la elección realizada el día miércoles 18 de mayo de 2016:

a) Organizaciones Sindicales (Sindicato, Federación, Confederación, Centrales Sindicales):

1. DANIEL ALVAREZ LEIVA, SINDICATO PROFESIONAL DE CUIDADORES Y SERVICIOS PORTUARIOS (SITRACUIMAR).
2. OLGA MARRIL ULLOA, SINDICATO N° 1 DE TRABAJADORES DE EMPRESA PROSEVAL LTDA, VALDIVIA.
3. JUAN ANTONIO MORENO GAMBOA, SINDICATO INTEREMPRESA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS SUPERMERCADOS LIDER.
4. GASTON TELLO DELGADO, SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPRESA RANDSTAD CHILE.

b) Asociaciones de Gremios Empresariales (gran empresa, pequeña y mediana empresa);

1. ROBERTO FANTUZZI HERNANDEZ, ASOCIACION DE EXPORTADORES DE MANUFACTURAS SERVICIOS Y TURISMO ASEXMA CHILE A.G.
2. GONZALO BUSTOS CARBONE, CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.
3. ANDRES SOTO BORQUEZ, ASOCIACION GREMIAL DE SUPERMERCADOS DE CHILE (ASACH).
4. RODRIGO LAVIN CHRISTOPH, ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPRESARIOS AGRICOLAS DE LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE AGROLLANQUIHUE A.G.

c) Universidades, Centros de Estudio, Asociaciones de Gremios Profesionales, Colegios Profesionales, Corporaciones Científicas,

1. HUGO MORAGA FLORES, UNIVERSIDAD ANDRES BELLO.
2. CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN.

d) Fundaciones, Corporaciones, ONG's y Organizaciones de la Sociedad Civil.:

1. REINALDO ORELLANA FERNANDEZ, CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUILPUE.

3.- Se considera parte integrante de la presente Resolución, el Acta de Resultados de la Elección del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo de fecha 27 de mayo de 2016, la que se adjunta a la presente Resolución

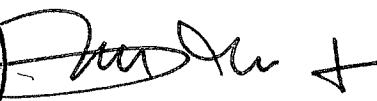
Anótese, comuníquese

DIRECCION DEL TRABAJO

30 MAY 2016

"CINA DE PARTE"
RES. EX.




CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

cuí 
MCGB /LBC/lbc

Distribución:

- Departamentos y Oficinas del nivel central
- Direcciones Regionales del Trabajo
- Gabinete Director del Trabajo
- Gabinete Subdirector del Trabajo
- Oficina de Partes
- Boletín Oficial